

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 04 de junio del 2024

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTIA

RADICADO: 41001310500120220051300

DEMANDANTE: JOSÉ IGNACIO VILLAREAL DIAZ

DEMANDADA: COLPENSIONES, PROTECCIÓN VINCULADO: COLFONDOS S.A.
PENSIONES Y CESANTÍAS

AUTO:

Se ADMITE el llamamiento en garantía que realiza COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS (en adelante COLFONDOS S.A., identificada con NIT 800149496 - 2, dentro del término para hacerlo, conforme al artículo 64 del Código General del Proceso a la ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, identificada con NIT 860027404-1 representada legalmente por David Alejandro Colmenares o quien haga sus veces al momento de notificación del llamado en garantía. Debe realizarse su notificación en los términos de ley y surtirse el traslado de la demanda en el término de 10 días, si no se realiza en oportunidad su notificación se declarará ineficaz.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

